

ORDENANZA N.º 1178.-

Expt.-N. 164/948.-

La Plata, 1.º de diciembre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con / fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 1178

ARTICULO. 1.º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a cobrar
----- sin multa, hasta el 31 de diciembre próximo

las tasas de alumbrado, barrido y limpieza-

ARTICULO. 2.º.- En los casos que se hubiere iniciado ejecución

-----, deberán pagarse los gastos causídicos.-

ARTICULO. 3.º.- Comuníquese, etc.-

Saluda Ud., muy atte.-

EDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA 3 DICIEMBRE 1948.-

EDO: BERTOLDI-- PEREZ DUPRAT/-

ES COPIA:

C.C.